

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 39
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 27, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
10 de noviembre de 2000**

RESOLUCION

PARA RECOMENDAR A LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DARLE EL NOMBRE DE "MAR Y MAR CONDADO" A UN PROYECTO DE CONDOMINIO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR, QUE UBICARA EN LA CALLE McLEARY 1754, CONDADO, BARRIO SANTURCE, SAN JUAN, PUERTO RICO."

POR CUANTO: El arquitecto Salvador L. Alemañy, de L.R.A. Architects., le ha solicitado a la Asamblea Municipal de San Juan que se denomine como "Mar y Mar Condado" a un proyecto de condominio residencial multifamiliar, que ubicará en la Calle McLeary Número 1754, Condado, Barrio Santurce, San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley Número 99, del 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico como organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico con fondos federales, en combinación con fondos municipales, siempre que la aportación federal sea mayor que la municipal, al igual que cualquier otra estructura construida con fondos privados, tales como urbanizaciones y otros;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se denomine con el nombre de **Mar y Mar Condado**" a un proyecto de condominio residencial, que ubicará en la Calle McLeary Número 1754, Condado, Barrio Santurce, San Juan, Puerto Rico.

Sección 2da.: Que copia de esta Resolución, después de aprobada, sea enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y al arquitecto Salvador Alemañy, L.R.A. Architects, 701 Avenida Ponce de León, Suite 310, San Juan, PR 00907.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 27, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino y Jennie M. de Walters y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; con el voto abstenido de la señora María I. Van Rhyn Pillich; y constando haber estado ausentes la señora Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago imprimir en las dos páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa